FECHA: 29 DE OCTUBRE		**AÑO: 2026**		**TIPO DE PROCESO: SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**		
GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO					
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE APOYO CIVIL EN MISIONES Y PLANES EXTRAORDINARIOS ORIENTADOS A LA REDUCCION DE FACTORES Y FENOMENOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS – VIGENCIA 2026.					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 4.890.000) M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000612	Código CCPET: 2.3.2.02.02.006		FUENTE: 1607		FECHA 21/07/2026
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590044			FECHA DE RADICACIÓN: 21 de julio de 2026		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS					
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje	
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor de la Alcaldía Municipal de Isnos (Huila). Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de					

	Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. El Municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad, para el caso del pago también se hará previa acta de liquidación y recibido a satisfacción del servicio contratado.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015: Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia con lo anterior, el artículo 315, numeral 2, dispone que corresponde al alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del gobernador. Estas disposiciones fundamentan el deber de la Administración Municipal de adoptar medidas y desarrollar acciones institucionales

orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la prevención de conductas delictivas y la protección de la convivencia en su jurisdicción.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 418 de 1997, particularmente su artículo 122, modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 y con vigencia permanente conforme al parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, contempla la destinación de recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana y garantice la preservación del orden público. Por su parte, el Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, establece disposiciones relacionadas con la administración y destinación de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), así como con la participación del Comité Territorial de Orden Público en la aprobación de su destinación. En este marco normativo, las acciones de apoyo logístico vinculadas al desarrollo de misiones y planes extraordinarios de seguridad deben guardar correspondencia con los objetivos y las necesidades institucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Por su parte, el comportamiento de la criminalidad en el municipio de Isnos evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias de prevención y atención de los fenómenos delictivos, especialmente aquellos relacionados con el hurto de vehículos y motocicletas. De acuerdo con las cifras comparativas de los años 2025 y 2026, si bien se registra una disminución general del 16 % en los delitos reportados, al pasar de 171 a 143 casos, persisten conductas que requieren especial atención. Particularmente, el hurto de automotores presentó un incremento del 60 %, pasando de cinco (5) a ocho (8) casos, mientras que el hurto de motocicletas registró una disminución del 28 %, pasando de sesenta y siete (67) a cuarenta y ocho (48) casos. No obstante, esta última conducta continúa representando una problemática relevante por su frecuencia e impacto sobre el patrimonio y la seguridad de los ciudadanos. Estas cifras reflejan avances en materia de reducción de la criminalidad, pero también evidencian la necesidad de mantener y reforzar las acciones preventivas y operativas que permitan consolidar los resultados alcanzados y contrarrestar los fenómenos delictivos que persisten en el territorio.

En atención a esta problemática, se proyecta desarrollar una estrategia de prevención situacional del delito mediante jornadas de marcación e identificación de piezas y partes de motocicletas, orientadas a fortalecer la trazabilidad de estos vehículos, dificultar su comercialización ilegal y desincentivar las conductas relacionadas con su hurto. Para el desarrollo de esta actividad se contará con un equipo de nueve (9) integrantes, conformado por seis (6) operarios de maquinaria y equipos técnicos especializados, quienes tendrán a su cargo los procedimientos de marcación e identificación de las piezas y partes de las motocicletas, y tres (3) integrantes uniformados de la Policía Nacional, adscritos a la especialidad de Policía Comunitaria, quienes acompañarán la estrategia y apoyarán su desarrollo en el municipio.

La ejecución de esta estrategia requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias para la permanencia del personal que participará en las actividades programadas, particularmente en lo relacionado con su alimentación y hospedaje. En este sentido, la disponibilidad de dichos servicios permitirá atender los requerimientos básicos de los nueve (9) integrantes del equipo de apoyo, facilitar su permanencia en el municipio y asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas previstas, evitando que las limitaciones logísticas interfieran en la ejecución de las acciones de prevención y fortalecimiento de la seguridad ciudadana. De esta manera, el apoyo logístico constituye un componente necesario para facilitar la realización de las actividades operativas y la articulación del personal técnico especializado con la Policía Nacional.

En este contexto, las misiones y los planes extraordinarios orientados a la reducción de factores y fenómenos delictivos constituyen acciones de carácter preventivo y operativo que requieren la articulación de esfuerzos institucionales y la disponibilidad de condiciones logísticas para su adecuado desarrollo. Dentro de dichas condiciones se encuentran los servicios de alimentación y hospedaje para el personal de apoyo civil que deba permanecer en el municipio de Isnos durante la ejecución de las actividades programadas, de manera que se facilite su participación y se contribuya al cumplimiento de los propósitos establecidos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Porque querer un pueblo es luchar por su gente”, específicamente con la línea estratégica Lucha por la seguridad y un buen gobierno, el sector 45-Gobierno Territorial, el programa 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, el producto 4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana y el indicador de producto 450102900-Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente. Asimismo, se enmarca en el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ISNOS”, identificado con el número SUIFP Territorial 2024413590044, cuya actividad contempla “Apoyar financieramente los proyectos de convivencia y seguridad ciudadana”.

De igual manera, la contratación fue aprobada por el Comité Territorial de Orden Público mediante el Acta 007 del 9 de octubre de 2026, en el marco de las acciones previstas para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el municipio.

En consecuencia, el municipio de Isnos requiere contratar la prestación de los servicios de alimentación y hospedaje para el personal de apoyo civil que participe en misiones y planes extraordinarios orientados a la reducción de factores y fenómenos delictivos durante la vigencia 2026. Esta necesidad surge de la importancia de garantizar condiciones logísticas que faciliten el desarrollo de las actividades programadas y permitan apoyar oportunamente las acciones institucionales dirigidas a la prevención del delito y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

La falta de estos servicios podría dificultar la permanencia del personal requerido y afectar el desarrollo de las actividades previstas, limitando la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades identificadas. Por tanto, resulta necesario adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE APOYO CIVIL EN MISIONES Y PLANES EXTRAORDINARIOS ORIENTADOS A LA REDUCCIÓN DE FACTORES Y FENÓMENOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS – VIGENCIA 2026", con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad se solventará mediante la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios de alimentación y hospedaje requeridos para el personal de apoyo civil que participe en las misiones y planes extraordinarios programados por el municipio de Isnos durante la vigencia 2026. Para ello, se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de garantizar la disponibilidad de estos servicios de acuerdo con los requerimientos de la Administración Municipal, las condiciones técnicas establecidas y los recursos destinados para tal propósito.

La ejecución contractual permitirá atender los requerimientos logísticos del personal durante el desarrollo de las actividades previstas, asegurando la prestación oportuna de los servicios y el cumplimiento de las condiciones pactadas, en concordancia con la aprobación efectuada por el Comité Territorial de Orden Público mediante el Acta 007 del 9 de octubre de 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE APOYO CIVIL EN MISIONES Y PLANES EXTRAORDINARIOS ORIENTADOS A LA REDUCCION DE FACTORES Y FENOMENOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS – VIGENCIA 2026."**

3.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio planteado en el objeto, corresponde a la prestación de servicios de alimentación y hospedaje para personal de apoyo civil en misiones y planes extraordinarios orientados a la reducción de factores y fenómenos delictivos en el municipio de Isnos – vigencia 2026.

3.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC
El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
90101802	Servicios de comidas a domicilio
90111801	Habitación sencilla
90111802	Habitación doble

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a la prestación de los siguientes servicios, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
1	Alojamiento en establecimiento hotelero del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante la misión extraordinaria (3 noches por persona)	27	UN
2	Desayuno tipo corriente, en establecimiento de expendio del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante 2 días de misión	18	UN
3	Almuerzo tipo corriente, en establecimiento de expendio del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante 2 días de misión	18	UN
4	Cena tipo corriente, en establecimiento de expendio del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante 3 noches de misión	27	UN

4.2. Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **Contrato de prestación de servicios**; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

4.2. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. El contratista se obliga a firmar el acta de inicio dentro de los tres días siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos de instalación, equipos además los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
3. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
4. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir sus obligaciones respecto a seguridad social.
6. Mantener los precios ofertados.
7. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
8. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Isnos por conducto del supervisor del Contrato.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal
12. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
13. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
14. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El municipio determina, que, para el servicio a prestar el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución de contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.

2. Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad permanente, las veinticuatro (24) horas del día, de un establecimiento de comercio legalmente habilitado para la prestación del servicio de hospedaje, ubicado en el municipio de Isnos, Huila, que cumpla con las condiciones de funcionamiento, seguridad, salubridad y demás requisitos legales aplicables.
3. Prestar los servicios de hospedaje y alimentación conforme a las condiciones técnicas y requerimientos establecidos por el municipio de Isnos.
4. Garantizar la calidad, higiene e inocuidad de los alimentos suministrados al personal de apoyo civil.
5. Proporcionar el hospedaje en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, comodidad y salubridad.
6. Suministrar oportunamente los desayunos, almuerzos y cenas requeridos.
7. Presentar al supervisor los soportes y evidencias de la prestación efectiva de los servicios, como requisito para la verificación del cumplimiento contractual y el trámite de pago correspondiente.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor

técnico y c) Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

7.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13. Paz y salvo municipal.

7.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

7.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente

deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos.

7.1.16. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

8.2. CAPACIDAD TECNICA

8.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que el objeto social esté relacionado con el objeto de Contratación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y con antigüedad en su matrícula mercantil de dos (02) años, y que tenga como actividades económicas las siguientes: el código 5519: Otros tipos de alojamientos para visitantes o el código 5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

8.2.2. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar la ejecución de un (01) contrato ejecutado y terminado con entidad pública o privada y cuyo objeto comprenda actividades de alojamiento u hospedaje o de alimentación o que guarde relación con el objeto contractual. La acreditación de la experiencia será mediante la presentación de Contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación o certificación, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA

SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y ANEXAR DOCUMENTO DE CONFORMACION.
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El **municipio** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:
Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Factor	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

8.3. OFERTA ECONOMICA

8.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en concordancia con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, la Entidad Estatal seleccionará la oferta más favorable con base en el menor precio, siempre que esta cumpla integralmente con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública. En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas, se aceptará la oferta que presente el menor valor, garantizando así la selección objetiva, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

9. PLAZO DE EJECUCIÒN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presupuesto asignado incluye la totalidad del costo y aspectos requeridos para la ejecución del objeto por parte de quien resulte adjudicado.

La alcaldía de Isnos ha realizado un estudio suscito, que da cuenta que el municipio puede contratar la ejecución del objeto con alguna empresas de la región, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual, para esto ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado a través de solicitud de cotizaciones con el fin de estandarizar los precios del mercado para el presente proceso , teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir.

10.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El servicio a adquirir por la alcaldía del municipio de Isnos, toma como referente procesos de otras entidades estatales que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

NO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MCMCPS022 - 2026	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, HUILA	$ 49.000.000
2026-316	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA DE CAICEDONIA	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL).	$ 9.900.000

MC-097-2026	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA DE CAUCASIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	$ 49.000.000
054-CMNC-2026	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL OPERATIVO EN EL MARCO DE LA 53ª FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL, ECOTURÍSTICA, 16ª EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, II FERIA DE EXPOSICIÓN BOVINA GRADO B DE LA RAZA GYR Y II FERIA EXPOSICIÓN BOVINA GRADO B DE LA RAZA BRAHMAN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.	$ 11.000.000

10.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

La alcaldía Municipal de Isnos, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción de los servicios y recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las siguientes cotizaciones:

ITEM	NOMBRE	NIT
1	Hotel los balcones	36.111.239-0
2	Cabañas Prana	12.171.014-1
3	Edelmira Bolaños De Calvache – Restaurante Deja Vu	36.111.193-0

Con base en los valores ofertados por los dos proveedores del mercado local consultados, la Oficina de Contratación procedió a determinar el precio de referencia del mercado mediante el menor valor, metodología que se ajusta a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la estimación del valor de los contratos en procesos de mínima cuantía y que garantiza la objetividad y razonabilidad del precio base del proceso.

COTIZACIÓN 01: HOTEL LOS BALCONES	COTIZACIÓN 02: CABAÑAS PRADA	COTIZACIÓN 03: EDELMURA BOLAÑOS DE CALVACHE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento en establecimiento hotelero del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante la misión extraordinaria (3 noches por persona)	27	UN	$ 100.000	$ 2.700.000	$ 135.000	$ 3.645.000	$ 110.000	$ 2.970.000
2	Desayuno tipo corriente, en establecimiento de expendio del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante 2 días de misión	18	UN	$ 30.000	$ 540.000	$ 32.000	$ 576.000	$ 19.000	$ 342.000
3	Almuerzo tipo corriente, en establecimiento de expendio del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante 2 días de misión	18	UN	$ 37.667	$ 678.000	$ 41.000	$ 738.000	$ 19.000	$ 342.000
4	Cena tipo corriente, en establecimiento de expendio del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante 3 noches de misión	27	UN	$ 36.000	$ 972.000	$ 32.000	$ 864.000	$ 19.000	$ 513.000
TOTAL					**$ 4.890.000**		**$ 5.823.000**		**$ 4.167.000**

10.3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Una vez realizado el mismo se concluye que los precios son acordes a los del mercado, se determina finalmente, que se tomarán como valores unitarios oficiales los de la cotización más baja.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento en establecimiento hotelero del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante la misión extraordinaria (3 noches por persona)	27	UN	$ 110.000	$ 2.970.000
2	Desayuno tipo corriente, en establecimiento de expendio del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante 2 días de misión	18	UN	$ 19.000	$ 342.000

3	Almuerzo tipo corriente, en establecimiento de expendio del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante 2 días de misión	18	UN	$ 19.000	$ 342.000
4	Cena tipo corriente, en establecimiento de expendio del casco urbano de Isnos, para 9 personas durante 3 noches de misión	27	UN	$ 19.000	$ 513.000
TOTAL					**$ 4.167.000**

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato es de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 4.167.000)**, amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000612 del 21 de julio de 2026, con cargo al Código CCPET: 2.3.2.02.02.006, Fuente: 1607.

10.4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un único pago de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor de la Alcaldía Municipal de Isnos (Huila).

Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

El Municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad, para el caso del pago también se hará previa acta de liquidación y recibido a satisfacción del servicio contratado.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Isnos, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por

otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	En la supervisión	POR EVENTO

12. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X

Nota: *se recomienda al proponente que resulte como contratista del presente proceso, que la vigencia de la garantía de cumplimiento se exceda de 5 a 10 días posterior a la fecha calculada par a su cobertura, teniendo en cuenta que para su aprobación estamos sujetos a disponibilidad administrativa y por ente se puede postergar la fecha de inicio de la actuación contractual.*

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

13. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.
15. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: "**Porque querer un pueblo es luchar por su gente**"
LINEA ESTRATEGICA: Lucha por la seguridad y un buen gobierno
SECTOR: 45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO: 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
INDICADOR DE PRODUCTO: 450102900- Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

Isnos, 29 de octubre de 2026

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo Profesional Contratación

Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde